CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 1

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA GABRIEL ANGEL MORALES ILLANES E.I.R.L.

"O'HIGGINS" (GORBEA - ARAUCANÍA)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. GKF-0082-1-2016

En Santiago, a **09 de junio de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA GABRIEL ÁNGEL MORALES ILLANES E.I.R.L.**, RUT Nº 76.245.739-3, representada legalmente por **GABRIEL ÁNGEL MORALES ILLANES**, constructor civil, cédula de identidad Nº12.558.306-7, con domicilio en Huichahue N°672, Padre Las Casas, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. ANTECEDENTES. Con fecha **29 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado **"O'HIGGINS",** en la comuna de **GORBEA**, Región de **LA ARAUCANÍA,** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **$727.696.010.- (setecientos veintisiete millones seiscientos noventa y seis mil diez pesos).-**y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de marzo de 2016** y el **30 de agosto de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de modificar el plazo de inicio y término para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **07 de abril de 2016** y como fecha de término el día **08 de septiembre de 2016**.

La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **07 de marzo de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Dpto. de Infraestructura

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.

GABRIEL ÁNGEL MORALES ILLANES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA GABRIEL ÁNGEL MORALES ILLANES E.I.R.L.

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
DIRECCIÓN JURÍDICA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor
Depto. de Infraestructura